

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0005-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 94 ibídem, al referirse a la adquisición repuestos o accesorios, establece: *“Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec (...)se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0005-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;

3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas (...);

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.1.: “Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**, los procedimientos de contratación pública establecidos en la **LOSNC**, su **RGLOSNC** y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el **SERCOP** y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”;

Que, mediante Carta de Autorización del Fabricante, de 14 de enero de 2022, el Sr. Guillermo MARQUINA, Director Business Development, International Government & Defence Merete Berdal, Representante de la empresa Jotron AS, certificó que: “... la empresa **ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA.**, es distribuidor autorizado y designado por la fábrica **STE iDirect** para el suministro a la DGAC de los equipos de la marca Agilis & iDirect y sus componentes, propiedad del grupo de empresas subsidiarias de **ST Electronics**”, documento que el 29 de marzo de 2022, fue Notarizado ante el Dr. Wilmer Campaña, Notario Quinto del Cantón Quito;

Que, mediante Oficio S/N de 31 de marzo de 2022, el Sr. Martin Cabellos Gómez, Sales Director, Andean Region & ArgentinaComtech EF Data, certificó que: “...la empresa **ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA.**, es nuestro único distribuidor autorizado y designado por la fábrica **COMTECH EF Data**, para el suministro y provisión a la DGAC, de los equipos marca **Memotec & Comtech EF Data** y sus componentes, propiedad del grupo **COMTECH EF Data**”, documento que el 19 de abril de 2022, fue Notarizado ante el Dr. Wilmer Campaña, Notario Quinto del Cantón Quito;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1244-M de 11 de abril de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: “1. Se ha verificado que el código CPC: 482200013 “**EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA NAVEGACIÓN AÉREA**”, con el cual se publicará el proceso para la contratación de “**Adquisición de repuestos (VSAT) 1 lote Nacional**”, **NO** se encuentra restringido, (...) 2. Se ha verificado que la contratación “**Adquisición de repuestos (VSAT) 1 lote Nacional**”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–**SOCE**, (...)”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “**ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL**”; de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0005-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó:

- *“Adquirir el lote de repuestos requerido, al representante en Ecuador de la empresa ST Electronics, en este caso Ecuastreamlink, para garantizar la fiabilidad y origen de los mismos.*
- ***Prever en la planificación de la DGAC la necesidad de la Actualización o Modernización del sistema de Telecomunicaciones Satelitales de la DGAC -VSAT, debido a la dificultad que con el tiempo se pueda presentar para su operatividad.**”;*

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL” de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente, concluyó: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, un valor de USD 74.645,72 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100 CENTAVOS) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.”;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL” de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1764-M de 26 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Adquisición de Repuestos VSAT 1 Lote Nacional”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0706-M de 03 de junio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación a la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, certificó que la misma consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador Fase III, siendo la Dirección de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0893-M de 08 de junio de 2022, la Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de USD \$ **74.645,72 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100)** monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición repuestos para Sistema VSAT (1 LOTE) Nacional del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III”, de acuerdo al siguiente detalle.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 "Repuestos y Accesorios", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0005-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

ejercicio económico 2022". ;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTAS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, de junio de 2022, elaborado por el Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó: “...efectuar la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT (1 LOTE) NACIONAL”, bajo la modalidad de contratación por Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, en consideración de que las empresas ST Electronics, y COMTECH, mediante Certificación Notarizada, exponen la proveedor autorizado a la empresa Ecuastreamlink, para comercializar los equipos marca Agilis & iDirect, Memotec y sus componentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CTSA-2022-0193-M de 09 de junio de 2022, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Subrogante, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, autorización “... para el inicio del referido procedimiento de contratación y que, salvo el más acertado criterio de la Dirección Administrativa, se lo ejecute bajo la modalidad de “Régimen Especial”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Administrativa: “Autorizado. Se puede iniciar el procedimiento propuesto.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1996-M de 13 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “Abg. Favor su conocimiento y atención.”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-001-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. \$ 74.645,72 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0005-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Nro. RE-RA-DGAC-001-2022.

Artículo 3.- Invitar a la empresa ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791775732001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTAS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de Tecnologías de la Información 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-1996-M

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Jimmy Alejandro Sandoval Barona
Analista de Tecnologías de la Información 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0005-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señora Licenciada
Victoria Andrade Diaz
Secretaria Ejecutiva 2

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Brigadier General (sp)
William Edwar Birkett Mortola
Director General de Aviación Civil

Señor Magíster
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Director de Servicios de Navegación Aérea

ml/ao/ra